

VISTO:

Lo normado por el Capítulo Tercero "Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene" de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, T.O. Dto. 13/14; y

CONSIDERANDO:

Que ante los pedidos de extracción de árboles y desraizado, efectuados por numerosos contribuyentes, este Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, ha estudiado tal situación, con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que el Art. 140 de la Ordenanza Fiscal dispone que el tributo en cuestión, se determinará en importes fijos o alícuotas sobre la base imponible, de acuerdo al hecho imponible establecido en la Ordenanza;

Que el Art. 141 establece que el tributo referido deberá ser abonado antes de prestar el servicio por tratarse de un hecho imponible instantáneo y en la forma que establezca la Ordenanza Impositiva;

Que el Art. 7º, Inc. 1) de la Ordenanza Impositiva 32961 establece los importes a abonar por la extracción de árboles y/o desraizado, ubicados en las veredas de las calles del Partido, a solicitud de los propietarios frentistas, por causas justificadas y aprobadas por la Municipalidad;

Que del análisis de los Arts. 140 y 141 de la Ordenanza Fiscal y Art. 7 de la Impositiva vigentes, surge que los contribuyentes que solicitan extracción de árboles y/o desraizado, deben hacer frente a costos que oscilan entre \$ 1.500 y \$ 12.000, en un pago y antes de la prestación del servicio;

Que resulta conveniente a los intereses de la Comuna y de los contribuyentes por "Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene" (Art. 7, Inc. 1 de la OI), otorgar Planes de Pago en cuotas, sin intereses, a aquellos contribuyentes que no registren deuda por ningún tributo, en cumplimiento de normas vigentes;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias.

D E C R E T A

Art. 1º.- **AUTORIZASE** el otorgamiento de planes de pago en cuotas, mensuales, iguales y consecutivos, sin intereses, a los contribuyentes que lo soliciten para el pago del "Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene" (extracción de árboles y/o desraizado), según los valores que surgen del Art. 7 de la Ordenanza Impositiva 32961.-

Art. 2º.- Los planes de pago en cuotas autorizados por el presente Decreto deberán formalizarse con un anticipo mínimo del 20% (Veinte por Ciento) y el importe de cada una de las cuotas no podrá ser inferior a \$ 1000 (Pesos Mil), y el contribuyente no debe registrar deuda por otros tributos municipales.-

Art. 3º.- La falta de pago de las cuotas establecidas hará incurrir al deudor en mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En el supuesto de hallarse impaga una sola cuota del plan, se operará la caducidad de los plazos acordados, de pleno derecho, pudiendo reclamarse la totalidad de las cuotas a vencer como de plazo vencido.-


Art. 4º.- Las cuotas vencidas, cuando no hubiera ocurrido la caducidad del Plan de Pago en Cuotas, serán liquidadas conforme a la legislación vigente, tomando como referencia la fecha en que hubiera ocurrido el vencimiento de la obligación.-

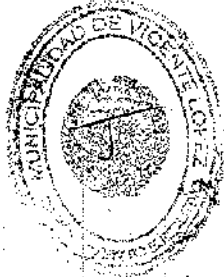
Art. 5º.- Los contribuyentes cuyos Planes de Pago en Cuotas hubieran caducado por falta de pago, podrán ser autorizados a refinanciar el plan por única vez, que se ajustará a las previsiones del presente Decreto, incluyendo el correspondiente cálculo de intereses.-

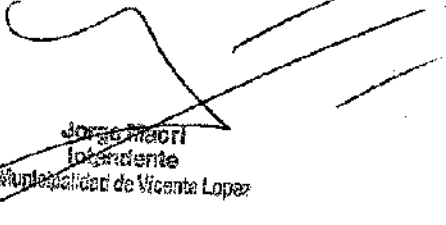
Art. 6º.-Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria, las Subdirecciones Liquidaciones y Mora), la Secretaría Legal y Técnica (Dirección de Apremios), la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, quien notificará a las Delegaciones Municipales y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art.7º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

sl.


GUILLERMO A. ROMERO
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ




Jorge Macri
Intendente
Municipalidad de Vicente Lopez

CORRESPONDE DECRETO N°

2000/04 (R2)